



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000255
17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a un fallo de acción de tutela"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130018255 del 18 de marzo de 2019, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212968, denominado Profesional Especializado Código, 222 Grado 21, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"

Que respecto de la citada Convocatoria se decretó una medida cautelar de suspensión que fue revocada por el Consejo de Estado mediante auto del 07 de marzo de 2019, sin embargo, el día 22 de marzo de 2019 de la misma anualidad, ingresó al despacho una solicitud de aclaración y corrección de dicha decisión la cual no ha sido resuelta.

Que el día 5 de abril de 2019, frente a la solicitud de la SDH sobre la ejecutoriedad y firmeza del Auto de fecha 7 de marzo de 2019, la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, a través de correo electrónico oficial de notificaciones, da respuesta en los siguientes términos:

"Atentamente y en atención a su petición de la referencia, a través de la cual solicita se le informe si el auto de 7 de marzo de 2019, dictado en el proceso radicado bajo el No. 110010325000201601189 00(5266-2016), actor: Clara Cecilia López Barragán, se encuentra ejecutoriado y en firme, le informo que contra ese auto se solicitó aclaración o corrección del mismo y el proceso entró al despacho el 22 de marzo de 2019 para resolverla.

Es de aclarar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 302 del Código General del Proceso: "... Cuando se pida aclaración o complementación de una providencia sólo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud..." de conformidad con lo expuesto, dicho levantamiento de la medida no se encuentra en firme.

Que no obstante lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212968, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre del señor



**RESOLUCION No. SDH-000255
17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a un fallo de acción de tutela"

EDWIN FERNANDO MENDOZA UMAÑA en el puesto primero para el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 21.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda remitió oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 12 de abril de 2019, reiterando la solicitud de no continuar con la etapa correspondiente del concurso de méritos, hasta tanto quede ejecutoriado el referido Auto de revocatoria del Consejo de Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Código General del Proceso ya señalado.

Que el Juzgado Noveno (9) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Segunda notificó a esta Secretaría mediante comunicado del 9 de septiembre de 2019, que dentro de la acción de tutela No. 11001-33-35-009-2019-00342-00 interpuesta por el señor EDWIN FERNANDO MENDOZA UMAÑA, se profirió la siguiente decisión:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, TRABAJO Y CONFIANZA LEGÍTIMA** del señor EDWIN FERNANDO MENDOZA UMAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.506.682, siguiendo los lineamientos de la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al **DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de esta providencia, si aún no lo ha hecho, adelante las actuaciones administrativas necesarias y efectúe el nombramiento del demandante en periodo de prueba, en cumplimiento estricto del orden de méritos, conforme las previsiones de la Ley 909 de 2004 el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

Que mediante Resolución No. SDH-000251 del 13 de septiembre de 2019, se ordenó dar cumplimiento al fallo proferido en la Acción de Tutela No.11001-33-35-009-2019-00342-00, Accionante EDWIN FERNANDO MENDOZA UMAÑA.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo, Profesional Especializado código 222 grado 21, Subdirección de Análisis Fiscal de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En mérito de lo expuesto, 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000255
17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a un fallo de acción de tutela"

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar cumplimiento al fallo de acción de tutela No.11001-33-35-009-2019-00342-00 y, en consecuencia, nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor EDWIN FERNANDO MENDOZA UMAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No.9.506.682 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 21, Subdirección de Análisis Fiscal de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 3.863.860.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. El señor EDWIN FERNANDO MENDOZA UMAÑA, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 4º. Remitir copia de esta resolución al Juzgado Noveno (9) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda a la Subdirección de Análisis Fiscal a la Subdirección del Talento Humano y a la Historia Laboral del señor EDWIN FERNANDO MENDOZA UMAÑA.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a Los


BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

| | | |
|-----------------|--|--------------------|
| Aprobado por: | Eida Francly Vargas Bernal- Directora de Gestión Corporativa | 13-septiembre-2019 |
| Revisado por: | Martha Beatriz Melo García - Subdirectora del Talento Humano (E) | 13-septiembre-2019 |
| Proyectado por: | Ana Mercedes Carrillo Herrera- Profesional Universitario | 13-septiembre-2019 |

Carrera 30 No. 25-60
Código Postal 111311
PAX: (57) 333 5000
Información: línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactos@shd.gov.co
No. 899 599 0619
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**